

El derecho para la residencia. en Cui^a virtud
el J. dize a v^o deo Zertificaz. desta Resolucion,
en q. vienen Inuitos los Capítulos, sag. para en
supoder, de q. da quinta = Como asimismo de
q. es notorio a esta Ciud. los clamores de sus Veci^{os}
sobre la Inobservancia de la Orden, en punto
de Resistros de Neguas, e Intereses q. selluaron
por ellos, como el extrauio de la ^{nia} de ayuntam^t.
en la q. se deuan pagar, y permanecer. Lo q. pre
ciso al J. dize hazerlo presente a dho C. D. Ju.
Ant. de la Portilla, estando en la Audiencia ^{ca} p^o.
(por no hauey battado sus antej. ^{tes} particulares Ins
tancias a dho C.) quien manifesto Magna dila
gencia por ello. en Cui^a vista paso el J. dize
a hazer peticion, hauiendolo p^ocurado asi, a
dho C. La q. entrego desquy de medio, a D. Pedro
Saxardo C. de este ayuntam^t. por quien se lesa
trujo Sentencia Citado para en aquella tar de
tomar providencia; Como con efecto la tomo,
mandando pasar los Resistros a la ^{nia} de ayun
tam^t. donde se continuaron sin Intereses alg.
Como tambien q. dho C. D. Ju. Ant. sacó con apre
miso una delas dos llaves de las arcas delposito del
San, de poder del C. D. Diego Laxora Rev. en quien